

Comunicado de prensa 051/2018

## LA CEDH EMITE RECOMENDACIÓN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

- Una persona que fue detenida por su probable participación en la comisión de un delito y puesto a disposición de la representación social federal por Elementos de la entonces Policía Ministerial del Estado.
- Durante el tiempo en que la persona detenida permaneció a disposición de los elementos de la PME, fue objeto de tratos crueles, inhumanos y degradantes que dejaron secuelas visibles en su superficie corporal.

Culiacán, Sinaloa; 21 de diciembre de 2018.- La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa emitió la recomendación 25/2018 a la Fiscalía General del Estado luego de acreditarse la violación al derecho humano a la integridad física y a la seguridad personal, al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica en perjuicio de una persona que fue detenida en Mazatlán.

En agosto del 2015, esta CEDH recibió un escrito de queja por actos considerados violatorios de derechos humanos en perjuicio de una persona que fue detenida por su probable participación en la comisión de un delito y puesto a disposición de la representación social federal por Elementos de la Policía Ministerial del Estado.

Durante el tiempo en que la persona detenida permaneció a disposición de los elementos de la Policía Ministerial del Estado, fue objeto de tratos crueles, inhumanos y degradantes que dejaron secuelas visibles en su superficie corporal.

Durante la substanciación de la investigación a Policía Ministerial del Estado fue omiso en dar respuesta a las solicitudes de información que esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos le realizó. Tales acciones llevadas a cabo por los servidores públicos adscritos a la Policía Ministerial del Estado en perjuicio de la víctima, materializan las violaciones a sus derechos humanos que por esta vía se les reprochan.

Con base en lo expuesto anteriormente y al tener como marco el artículo Primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que precisa como objetivo último en nuestra entidad federativa la protección de la dignidad humana y la promoción de los derechos fundamentales que le son inherentes, así como al artículo 4º Bis, segundo párrafo, que afirma que los derechos humanos tienen eficacia directa y vinculación a todos los poderes públicos, esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa emite las siguientes recomendaciones:



Comunicado de prensa 051/2018

PRIMERA. Instruya a quien corresponda a efecto de que se realicen las acciones pertinentes para que se repare el daño a QV1 o a quien tenga derecho a ello, a través de una compensación, de conformidad con la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Sinaloa, con motivo de las acreditadas violaciones a derechos humanos a la integridad física provocadas por parte de las autoridades señaladas como responsables en la presente recomendación.

SEGUNDA. Gire las instrucciones que correspondan para que al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie el procedimiento administrativo en contra de AR1 y AR2, Agentes involucrados en la detención de QV1, así como también en contra de AR3, en la época en que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa solicitó y requirió los informes que no fueron atendidos, de conformidad con lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y la Ley Orgánica de la Policía Ministerial del Estado, a fin de que se impongan las sanciones que resulten procedentes. Asimismo se informe a este Organismo el inicio y conclusión del procedimiento y/o procedimientos correspondientes.

TERCERA. Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los integrantes de la ahora Policía de Investigación, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha.

CUARTA. Este organismo tiene antecedentes por recomendaciones pronunciadas a la Fiscalía General del Estado, para que se capacite de manera constante al personal de la ahora Policía de Investigación. No obstante lo anterior, las violaciones a derechos humanos se siguen presentando por parte de los integrantes de dicha dependencia. Así entonces, se recomienda la observación para que se realicen las acciones que considere necesarias, a fin de lograr que esa capacitación vaya más allá de las aulas en las que se imparte y se lleve a la práctica entre los elementos, procurando que en todo momento se actúe dentro del marco legal y con respeto a los derechos humanos.

La presente Recomendación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental de hacer una declaración respecto de una conducta irregular por parte de servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualesquiera otras autoridades competentes, para que, dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones conducentes y se subsanen las irregularidades cometidas.